

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Avenida de José Antonio núm. 34

TÉLFONOS 63884 y 25797 :: APARTADO 511

Horas: Mañana: de nueve a una. Tarde: de cuatro a ocho.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, avenida de José Antonio, 34. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDENES de 14 de abril de 1942 por las que se califican definitivamente las casas económicas números 21 y 43, tipos A y B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», señaladas hoy con los números 14 y 32 de la calle de Carbonero y Sol, de esta capital, solicitadas por don Francisco y don Ricardo Ribera Sánchez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Ribera Sánchez, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica número 21, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», señalada hoy con el número 14 de la calle de Carbonero y Sol, de esta capital;

Resultando que don Francisco Ribera Sánchez fué declarado beneficiario de casa económica por Orden ministerial de 25 de febrero de 1932;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda fecha 16 de agosto de 1940;

Resultando que la repetida casa económica fué calificada condicionalmente con todas sus modificaciones por Orden ministerial de 10 de agosto de 1934, a los solos efectos de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué edificada por el solicitante, según justifica con la escritura de declaración de obra nueva otorgada en Madrid, a 18 de diciembre de 1935, ante el Notario don Toribio Gimeno Bayón, bajo el número 3.173 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica número 21, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», señalada hoy con el número 14 de la calle de Carbonero y Sol, de esta capital, so-

licitada por don Francisco Ribera Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de abril de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 20 de abril.)

(G. C.—1.579)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Primera Enseñanza

Aprobando la rescisión de contrata y devolución de la fianza de las Escuelas graduadas de Cercedilla (Madrid).

Vistas las instancias de don Antonio González Barros, contratista de las obras para la construcción de un edificio con destino a las Escuelas graduadas para niños en Cercedilla (Madrid), y de don Gerardo Troitiño Barros, en representación de doña Rosalía Albaronedo Rey, viuda del señor González Barros, y sus seis hijos menores de edad, solicitando la rescisión de contrata y la devolución de la fianza constituida para garantía del mismo;

Resultando que por Decreto de 20 de julio de 1934 se aprobó el proyecto redactado por la Oficina Técnica para construir en Cercedilla un edificio de nueva planta con destino a Escuela graduada, con tres secciones para niños, por su presupuesto de 81.795,10 pesetas, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, ascendentes cada uno de ellos a 2.027,97 pesetas;

Resultando que el artículo quinto del mencionado Decreto previene que no se ordenará el comienzo de las obras sin que obre en este Departamento el resguardo de haber ingresado la aportación municipal correspondiente;

Resultando que el mencionado resguardo tuvo entrada en este Ministerio el 5 de febrero de 1935;

Resultando que por Orden ministerial de 17 de octubre de 1934 se adjudicaron definitivamente dichas obras a don Antonio González Ba-

rrros en la cantidad líquida de pesetas 73.409,09;

Resultando que la referida adjudicación se elevó a escritura pública, ante el Notario de esta capital don Eduardo Casuso, en 14 de noviembre de 1934, y en ella consta que don Antonio González Barros, de su propiedad y para que sirviese de garantía a la ejecución de este servicio, constituyó en 2 del mismo mes y año en la Caja General de Depósitos dos títulos de la Deuda amortizable al 3 por 100, importantes 7.500 pesetas, según resguardo señalado con los números 314.340 de entrada y 136.775 de registro;

Resultando que el señor González Barros elevó instancia en 16 de julio de 1936, solicitando que, al amparo del artículo 58 del pliego de condiciones generales, para la contratación de obras, aprobado por Real decreto de 4 de septiembre de 1908, se le concediera la rescisión del contrato que ha celebrado con el Estado, por no haber puesto el Ayuntamiento de Cercedilla el solar a su disposición para dar comienzo al servicio, a pesar de las reiteradas gestiones que a este fin hizo;

Resultando que don Gerardo Troitiño Barros, en representación de doña Rosalía Albaronedo Rey, viuda del contratista señor González Barros, que falleció en noviembre de 1936, y de los seis hijos menores de edad, habidos en el matrimonio, llamados María Benedicta del Pilar, Antonia, Francisco, Josefa, Rosalía y Antonio, reitera la rescisión de este contrato por no estar dispuestos a continuar ni comenzar las obras;

Considerando que por no haber puesto el Ayuntamiento de Cercedilla a disposición del contratista los terrenos necesarios a que se comprometió para la construcción referida, y por coincidir la fecha en que el contratista solicitó la rescisión de la contrata con el Alzamiento Nacional, no fué posible iniciarse este servicio;

Considerando que por haber transcurrido más de un año sin que comenzara la construcción por causas ajenas a la voluntad del adjudicatario, y por no estar sus herederos dispuestos a ejecutar este servicio, debe reconocerse el derecho a la rescisión, de acuerdo con los artículos 55 y 58 del pliego de condiciones generales,

para la contratación de obras de este Departamento, ya referido;

Considerando que, como consecuencia de la rescisión del contrato, debe ser devuelta la fianza constituida para garantía del servicio por el adjudicatario don Gerardo Troitiño Barros, representante legal de la señora Albaronedo y de sus seis hijos menores mencionados,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar la rescisión del contrato celebrado por don Antonio González Barros con el Estado, para la construcción del edificio de nueva planta, con destino a Escuelas graduadas de niños, en Cercedilla, y disponer que por esa Ordenación de Pagos se entregue a don Gerardo Troitiño Barros, en representación de doña Rosalía Albaronedo Rey y sus seis hijos María Benedicta del Pilar, Antonia, Francisco, Josefa, Rosalía y Antonio, todos herederos del contratista, los valores a que se refiere el resguardo señalado con los números 314.340 de entrada y 136.775 de registro, una vez que hayan sido satisfechos los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de marzo de 1942.—El Director general, Romualdo de Toledo. Señor Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos.—(Ministerio de Hacienda.)

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 20 de abril.)

(G. C.—1.581)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

Por decreto del Excmo. Sr. Presidente de esta fecha, queda prorrogado hasta el día 15 del próximo mes de mayo el plazo concedido para la presentación de instancias en solicitud de la obtención de títulos de Bachiller en favor de estudiantes necesitados.

Madrid, 27 de abril de 1942.—El Secretario, Filiberto López.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Por resolución de la Secretaría Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, y como ampliación y cumplimiento de la Circular núm. 226 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 265, con fecha 6-11-41, y en la que se daban instrucciones para el comercio y manufactura de guantes, se han dispuesto las siguientes medidas:

1.º A partir del 1.º de mayo próximo no podrá producirse por los fabricantes de guantes ninguna clase de guantes de precio superior al señalado para el tipo económico en la mencionada Circular núm. 226, debiendo ajustarse la misma en calidad al modelo presentado en la citada Secretaría General Técnica.

2.º A partir del 1.º de junio próximo no podrán existir en el comercio guantes a precio superior al señalado para el tipo económico, aunque su calidad sea superior al correspondiente a los guantes de este tipo.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para su más exacto cumplimiento, significándoles que por parte de esta Delegación Provincial de Abastecimiento se toman las medidas oportunas para asegurar éste.

Madrid, 27 de abril de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios de Abastecimientos y Transportes, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.700)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

Negociado de Utilidades

CIRCULAR

Por la presente se recuerda a los señores Alcaldes de la provincia de Madrid la obligación que tienen de presentar en esta Administración de Rentas Públicas, en el primer mes de cada año, o cuando estén debidamente aprobados, la copia certificada de sus presupuestos de gastos, en la parte referente al sueldo, dietas, gratificaciones, etc., de sus empleados activos y pasivos.

Independientemente de dicha copia deberán presentar, también dentro de los quince días siguientes al término de cada trimestre natural, declaración jurada de la utilidad tributable; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Regla 29 de la Instrucción de 8 de mayo de 1928, debiendo tener en cuenta que esta utilidad es el importe de los sueldos «devengados» en el trimestre anterior, según el presupuesto vigente en el mismo, ya que el Estado es acreedor del Impuesto desde el momento en que el sueldo, dieta, gratificación, etc., sea exigible por el funcionario, de conformidad con el artículo 8.º de la vigente ley de Utilidades de 22 de septiembre de 1922.

Con el fin de evitar responsabilidades, se recomienda a los señores Alcaldes pongan el mayor celo en el cumplimiento de estas obligaciones tributarias, a fin de que el referido servicio se ponga al corriente en el más breve plazo posible, para lo cual esta Administración está dispuesta, si a ello hubiere lugar, a im-

poner las penalidades reglamentarias.

Madrid, 25 de abril de 1942.—El Administrador de Rentas Públicas, F. Sancho.

(G. C.—1.692)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Buenavista

EDICTO

Don José Gárate Fernández, Recaudador de la Hacienda de la zona de Buenavista,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Agencia Ejecutiva contra don Juan Pérez Fernández, por débitos de contribución de la finca sita en la calle de Agustín Durán, núm. 1, correspondientes a los años 1933, 1934, 1935, 1936, 1939, 1940 y 1941, he acordado, en providencia de hoy, se notifique al deudor en la forma que dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, y por el presente se requiera al deudor, sus herederos o causahabientes, para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representantes a quien poder dirigir las notificaciones correspondientes, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin que persona alguna haya comparecido, se continuará el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, las que serán suplidas con los anuncios fijados en los sitios de costumbre.

Madrid, 14 de abril de 1942.—El Recaudador, José Gárate.

(G. C.—1.674) (Z.—914)

EDICTO

Don José Gárate Fernández, Recaudador de la Hacienda de la Zona de Buenavista,

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en esta Agencia Ejecutiva contra don Francisco Nieto Retana, por débitos de Contribución Territorial, Zona de Ensanche, importantes hoy 127.000 pesetas, correspondientes al alta adicional 1932 a 1935 y primero y segundo trimestres del año 1936, de la finca sita en esta capital, calle de Hermosilla, número 3, hoy núm. 5, embargada por esta Recaudación con fecha 26 de febrero último, he acordado en providencia de hoy notificar la tramitación de este expediente al deudor, sus herederos o causahabientes, para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el mismo o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones correspondientes, conforme dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigentes, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se continuará el expediente en rebeldía sirviendo de notificación los edictos, que serán fijados en los sitios de costumbre.

También he acordado requerir al deudor para que, en término de tercer día, presente los títulos de propiedad del inmueble, con apercibimiento de que de no presentarlos serán suplidos a su costa, para lo cual se dirigirá el oportuno mandamiento al señor Registrado de la Propiedad, con el fin de que libre certificación en relación de lo que respecta a la expresada finca resulte en el Registro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación.

En el mismo expediente he acordado que en vista de ser desconocidos

los acreedores hipotecarios don Jesús Méndez Martínez y don Olegario Riera Cifuentes, notificarles también por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndoles saber la tramitación de este expediente, y que según dispone el artículo 117 del referido Estatuto, tienen derecho, en defecto del deudor, a librar la finca antes de la celebración de la subasta.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a los señores arriba dichos, sus herederos o causahabientes, a los fines indicados.

Madrid, 22 de abril de 1942.—El Recaudador, José Gárate.

(Z.—915)

EDICTO

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Hacienda de la zona de Buenavista,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débito de Contribución Territorial, zona de Ensanche, y Urbana, correspondientes a varios años, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia»

No habiendo satisfecho el deudor a quien se refiere este expediente sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al referido deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 22 de mayo próximo venidero, a las diez de la mañana, y en el salón destinado al efecto del Juzgado Municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran la; dos terceras partes del valor para la subasta.—Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios conocidos y anúnciese al público por medio de edictos, que serán fijados en la Tenencia de Alcaldía, Juzgado Municipal, en esta Oficina recaudatoria y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha proceder son los expresados a continuación:

Nombre del deudor: Don Gregorio Llorente, hoy don Gerardo Llorente Herrero.

Finca, situación y cabida: Casa situada en esta capital, barrio de la Guindalera, distrito de Buenavista, con fechada a la calle de María Teresa, núm. 16. Linda: al Norte, por donde tiene su entrada, en línea de 9 metros, con fachada de dicha calle María Teresa; por el Oeste, con medianería derecha, entrando, en línea de 33 metros 45 centímetros, con resto del terreno de que se segrega; por el Este, o izquierda, en líneas: la primera de 22 metros 25 centímetros, y la segunda, de diez metros, con parcelas de la misma procedencia, una que adquirió don Venancio Martín Prieto, y la otra, amojonada, a don Lorenzo Fernández; por el Sur, o testero, en línea de 9 metros 10 centímetros, con otra parcela de don José Noñez. Comprende una superficie de 295 metros cuadrados con 18

centímetros, equivalentes a 3.810 pies cuadrados con 3 décimas.

Capitalización de la misma: Setenta y tres mil trescientas doce pesetas cincuenta céntimos (73.312,50).

Cargas que gravan el inmueble: Cincuenta y dos mil trescientas setenta y tres pesetas noventa y cinco céntimos (52.373,95).

Valor para la subasta: Veinte mil novecientas treinta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos (pesetas 20.938,55).

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º No habiéndose presentado los títulos de propiedad del inmueble, han sido suplidos por la certificación que señala el artículo 112 del Estatuto de Recaudación, la que estará de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

7.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al débito que se persigue, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Que si transcurrida una hora no se ha presentado ningún licitador, se abrirá nuevamente la subasta por espacio de media hora, rebajando una tercera parte del valor de la primera subasta, y es postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la última valoración, conforme dispone el artículo 118 del citado Estatuto.

Madrid, 20 de abril de 1942.—El Recaudador, José Gárate.

(G. C.—1.675) (Z.—916)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

FUENLABRADA

De conformidad con lo acordado por esta Comisión Gestora Municipal, en su sesión del día 20 del actual, se anuncia al público que, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admiten solicitudes en estas oficinas municipales para el concurso que habrá de celebrarse transcurrido el plazo citado para proveer interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento. Al concurso podrán participar únicamente los individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de Administración Local; el cargo está dotado con el haber anual de 6.000 pesetas.

El nombrado cesará, sin derecho a indemnización alguna, tan pronto se provea en propiedad la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, en virtud de concurso anunciado por la Dirección General de Administración Local.

A la instancia solicitando tomar parte en el concurso para la provisión interina de la plaza de Secretario deberán unirse cuantos documentos estime conveniente el interesado para justificar los méritos profesionales, así como certificados de buena conducta y de probada adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Fuenlabrada, 22 de abril de 1942.—El Alcalde, Pedro Montero.

(G. C.—1.691) (O.—3.229)

BUITRAGO

El Repartimiento sobre Utilidades de la parte real y personal, para cubrir el déficit del Presupuesto ordinario de este Municipio y año de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Buitrago, 24 de abril de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.701) (X.—1.993)

CASARRUBUELOS

Constituída la Junta Conciliadora del Repartimiento sobre los productos de la tierra para el año actual, en su sesión de este fecha ha acordado gravar los siguientes productos con dicho impuesto, debiendo regir para la capitalización de los productos los precios de tasa:

Aceituna, productos hortícolas, patatas, vino, trigo, avena, cebada, centeno, maíz, algarrobas, almortas, garbanzos blancos y negros, guisantes, habas, judías, lentejas, veza, yeros.

Al mismo tiempo acordó aprobar el padrón del Repartimiento complementario sobre utilidades de la industria, del comercio y profesiones.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo que pueden formular contra este acuerdo las reclamaciones que juzguen oportunas los interesados durante el plazo de quince días.

Casarrubuelos, 22 de abril de 1942. El Alcalde, J. Vara.

(G. C.—1.671 dpdo.) (X.—1.992)

RIBAS Y VACIAMADRID

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Ribas y Vaciamadrid (Madrid),

Hace saber: Que para cumplimentar lo dispuesto en la Orden de 13 de marzo de 1942, sobre perfeccionamiento y rectificación de los amillaramientos («Boletín Oficial del Estado» del 16), todos los contribuyentes por rústica y pecuaria de este término municipal, y en el plazo de quince días, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas o bajas que por tal concepto puedan haber tenido en la riqueza rústica y pecuaria; pasado que sea el plazo anteriormente expresado, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Lo que se hace saber a los contribuyentes en general para que no aleguen ignorancia, por medio del presente.

Ribas y Vaciamadrid, 24 de abril de 1942.—El Alcalde, F. Alcázar.

(G. C.—1.681) (X.—1.991)

CASARRUBUELOS

El Alcalde del Ayuntamiento de Casarrubuelos,

Hace saber: Que para atender al pago de obligaciones ineludibles dentro del Presupuesto municipal ordinario de Gastos, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del Presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo XV, artículo único, concepto primero, tres mil treinta y ocho pesetas (3.038).—Total, tres mil treinta y ocho pesetas (3.038).

Al capítulo I, artículo segundo, concepto primero, mil cien pesetas (1.100); al capítulo IV, artículo primero, concepto primero, trescientas cincuenta pesetas (350); al capítulo V, artículo segundo, concepto primero, doscientas cincuenta y cinco pesetas (255); al capítulo VII, artículo primero, concepto segundo, setenta y cinco pesetas (75); al capítulo IX, artículo cuarto, concepto primero, trescientas setenta y cinco pesetas (375); al capítulo XI, artículo primero, concepto primero, trescientas ochenta y tres pesetas (383); al capítulo XIII, artículo tercero, concepto primero, quinientas pesetas (500). Total, tres mil treinta y ocho pesetas (3.038).

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Casarrubuelos, a 22 de abril de 1942.—El Alcalde, Julián Vara.

(G. C.—1.671) (O.—3.228)

SAN FERNANDO DE HENARES

Las cuentas municipales correspondientes al año de 1941 se hallan terminadas y expuestas al público por término reglamentario, a los efectos de oír reclamaciones.

San Fernando de Henares, a 23 de abril de 1942.—El Alcalde, Julio Dorado Hernández.

(G. C.—1.676) (X.—1.990)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos de embargo preventivo seguidos por don Miguel Miralda Casajoana, representado por el Procurador don Manuel Guerra, contra don Lorenzo Rodríguez Gálvez y Bonilla, cuyo paradero se ignora, se ha dictado el auto que contiene la parte dispositiva que dice así:

A u t o

... Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía ratificar y ratifica el embargo preventivo de bienes inmuebles designados por la parte actora en su escrito de veintiocho de marzo último, como de la propiedad de don Lorenzo Rodríguez de Gálvez y Bonilla, decretado por auto fecha treinta del propio mes de marzo,

en cantidad suficiente a cubrir las treinta y cinco mil pesetas del precio aplazado de la venta de varias fincas que al señor Rodríguez de Gálvez le hizo el actor don Miguel Miralda Casajoana, por escritura otorgada en Madrid el 19 de julio de 1935, ante el Notario don Federico Fernández Ruiz, e intereses correspondientes.—Notifíquese este auto al deudor, don Lorenzo Rodríguez de Gálvez y Bonilla, por medio de edictos comprensivos de la parte dispositiva de esta resolución, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicando otros en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, ya que se ignora su paradero.—Así lo manda y firma el señor don Rafael Bono y Pans, Juez de primera instancia del número dos, en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y dos; doy fe.—R. Bono.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Lorenzo Rodríguez de Gálvez y Bonilla, expido el presente, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

R. Bono

(A.—1-3.136)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número 2 de orden del año actual, a instancia de don Joaquín Rivera, como apoderado de doña María Teresa de Abarzuza, con don José Lubián Hidalgo, sobre pago de pesetas;

En providencia del día de hoy, y en ejecución de sentencia firme, se declararon definitivamente embargados los bienes propiedad del demandado retenidos; y habiendo sido designado para su valuación el Perito don Luis Morodo Abel, se hace saber tal designación a la parte demandada, para que nombre otro por su parte, si viera convenirle; bajo apercibimiento que si no lo verifica en término de segundo día, se tendrá por conforme con aquél.

En cumplimiento de lo mandado y para notificación del demandado, señor Lubián Hidalgo, cuyo domicilio actual se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario
(Firmado.)

El Juez municipal
(Firmado.)

(A.—1-3.135)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUM. 6

Juan Bueno Alonso, natural y vecino de Cebreros (Ávila), cuyas demás señas de filiación se desconocen, que tuvo su domicilio en Madrid, durante la dominación roja, en la calle de la Montera, número 5, y su mujer, Iluminada Mateos, alias «Pasionaria de Cebreros», comparecerán

ante este Juzgado en el término de quince días, a fin de prestar declaración en las diligencias previas número 29.500, que en dicho Juzgado se tramitan.

Madrid, 14 de abril de 1942.—El Capitán Juez instructor, Luis García. (G. C.—1.487) (B.—10.542)

CIUDAD REAL

Ozores Santa María (Alvaro), hijo de Gonzalo y de María Angeles, natural de Madrid, provincia de ídem, de veintitrés años de edad, Ayuntamiento de Madrid, distrito de Buenavista, partido judicial de Buenavista, se presentará en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería número 64, don Jesús Villa Gómez, con destino en Ciudad Real, con el fin de prestar declaración en el expediente que se le instruye por falta de incorporación a Cuerpo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ciudad Real, a 13 de abril de 1942. El Teniente Juez instructor (firmado). (G. C.—1.485) (B.—10.540)

CIUDAD REAL

Moreno Bango (Alejo), hijo de Andrés y de Benita, natural de Madrid, provincia de ídem, de veintitrés años de edad, Ayuntamiento de Madrid, distrito del Hospital. Sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular; estado soltero; profesión carpintero; estatura, un metro 80 centímetros.

Se presentará, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería número 64, don Jesús Villa Gómez, con destino en Ciudad Real, con el fin de prestar declaración en expediente que se le instruye por falta de incorporación a Cuerpo; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ciudad Real, a 14 de abril de 1942.—El Teniente Juez instructor (firmado). (G. C.—1.486) (B.—10.541)

JUZGADO PERMANENTE DE LA 1.ª REGION AEREA CENTRAL

José Pieza Gallego, hijo de Juan y de Rosa, natural de Tortosa, estado soltero, estudiante, de veintitún años de edad; su estatura, un metro 675 milímetros; pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba creciente, boca regular, color sano; vestido con el uniforme de paño gris y capote del Ejército de Aviación; prestando sus servicios últimamente como soldado en el 31 Regimiento de la Unidad de Tropas del Ejército del Aire, en el Aeródromo de Getafe; comparecerá, en el término de dieciséis días, ante don Avelino García Ferrerri, Teniente de Aviación, Juez Permanente número 2, sito en Quintana número 7; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado, y rogándole a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 11 de abril de 1942.—El Juez instructor permanente (firmado). (G. C.—1.478) (B.—10.533)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 14

Por el presente se emplaza, para su comparecencia ante este Juzgado Militar Eventual núm. 14, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, a César Luís, que durante la dominación roja fué alcalde de Calahorra, y a Luis Arratia Mendo, que fué comandante rojo, ignorándose en la actualidad su paradero y otras señas personales de los mismos.

Significando que en caso de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Dado en Madrid, a 11 de abril de 1942.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.489) (B.—10.519)

AVILA

Teresa Pérez Lozano, nació el 15 de septiembre de 1915, hija de Vicente y de Anita, natural y vecina de Madrid, de profesión enfermera, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez militar, Teniente de Infantería, don Adolfo Espinosa Canales, en su Juzgado, sito en las oficinas de la Excelentísima Diputación de Avila; advirtiéndola que de no comparecer en el plazo señalado será declarada rebelde.

Avila, 14 de abril de 1942.—El Juez militar, Adolfo Espinosa Canales.

(G. C.—1.467) (B.—10.525)

AVILA

Rafael Muñoz López, de treinta y dos años en 1936, hijo de León y Florentina, de profesión chofer, natural de Madrid, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez militar don Adolfo Espinosa Canales, en su Juzgado Militar, sito en las oficinas de la Excm. Diputación de Avila; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Avila, 14 de abril de 1942.—El Juez militar, Adolfo Espinosa Canales.

(G. C.—1.468) (B.—10.526)

AVILA

Simón Leal Nayarro, de treinta y seis años de edad en 1936, casado, natural de Pinto (Madrid), de profesión matarife del Ayuntamiento de Madrid, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez militar, Teniente de Infantería, don Adolfo Espinosa Canales, en su Juzgado, sito en las oficinas de la Excelentísima Diputación de Avila; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Avila, 14 de abril de 1942.—El Juez militar, Adolfo Espinosa Canales.

(G. C.—1.471) (B.—10.529)

AVILA

Vicente Vicent Navarro, de cincuenta y siete años en 1936, de estado viudo, natural de Madrid, de oficio peón de albañil, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez militar, Teniente de Infantería, don Adolfo Espinosa Canales, en su Juzgado Militar, sito en las oficinas de la Excm. Diputación de Avila; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Avila, 14 de abril de 1942.—El Juez militar, Adolfo Espinosa Canales.

(G. C.—1.470) (B.—10.527)

AVILA

José María Valero Bermúdez, natural y vecino de Madrid, calle del Pacífico, número 64, de profesión chofer, hijo de Sebastián y de Manuela, nacido el 18 de junio de 1909, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez militar, Teniente de Infantería, don Adolfo Espinosa Canales, en el Juzgado Militar, sito en las oficinas de la Excelentísima Diputación de Avila; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo indicado será declarado rebelde.

Avila, 14 de abril de 1942.—El Juez militar, Adolfo Espinosa Canales.

(G. C.—1.466) (B.—10.524)

MADRID

Calero Mampaso (Telesforo), hijo de Leocadio y de Victoria, natural de Madrid, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión albañil y vecino de Carabanchel Bajo (Madrid), cuyas demás señas se desconocen, comparecerá ante el Teniente Juez instructor de Parques y Talleres de Automovilismo, calle de Ríos Rosas, número 1 (Cuartel), en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de prestar declaración en el expediente que por falta grave de deserción se le instruye; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 de abril de 1942.—El Teniente Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.480) (B.—10.535)

AVILA

José de las Heras Lillo, de veintidós años, soltero, impresor, hijo de Mateo y de Antonia, natural de Madrid, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Militar, Teniente de Infantería, don Adolfo Espinosa Canales, en su Juzgado, sito en las oficinas de la Excelentísima Diputación de Avila; advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo señalado se le declarará rebelde.

Avila, 14 de abril de 1942.—El Juez militar, Adolfo Espinosa Canales.

(G. C.—1.473) (B.—10.531)

GERONA

Francisco Fernández García, hijo de Julián y de Juana, natural de Madrid, estado soltero, profesión peón de albañil, de treinta y cinco años de edad, el cual presenta una herida de bala o metralla en la región frontal derecha de la cabeza, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de la Reina Victoria, número 128, cuarto segundo, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar número 2, de esta Plaza, para responder a los cargos que se le imputan.

Gerona, a 31 de marzo de 1942.—El Juez instructor, Juan Alvarez.

(G. C.—1.475) (B.—10.532)

AVILA

Enrique Durán Tirado, de veintinueve años en 1936, hijo de Francisco y de Valeriana, natural de Nava-

concejos (Cáceres), vecino de Madrid, de oficio broncista, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez militar don Adolfo Espinosa Canales, en su Juzgado, sito en las oficinas de la Excm. Diputación de Avila; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Avila, 14 de abril de 1942.—El Juez militar, Adolfo Espinosa Canales.

(G. C.—1.469) (B.—10.528)

AVILA

Juan José Díaz Martín, de treinta y siete años en 1936, hijo de José y de Petra, natural de Valmojado (Toledo), de profesión ebanista, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez militar, Teniente de Infantería, don Adolfo Espinosa Canales, en su Juzgado, sito en las oficinas de la Excm. Diputación de Avila; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Avila, 14 de abril de 1942.—El Juez militar, Adolfo Espinosa Canales.

(G. C.—1.472) (B.—10.530)

CANAL DE ISABEL II

Habiéndose extraviado las certificaciones núms. 803, del libro I. b., importante veinticuatro hectolitros, equivalentes a tres cuartillos de reales fontaneros, y la 1.110 del libro L. b., importante dieciséis hectolitros, equivalente a medio real fontanero, ambas expedidas por este Canal, a favor de don Manuel de Manzanos y Matheu, se publica a la persona que las tenga en su poder se sirva entregarlas en estas oficinas, calle de García Morato, núm. 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedarán nulas y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otras nuevas en su equivalencia.

Madrid, 15 de abril de 1942.—El Delegado, Eugenio Calderón.

(A.—1-3.133)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo de cupones expedido por esta Caja General en 9 de mayo de 1935, con los números 317.264 de entrada y 139.123 de registro, correspondiente a un depósito de 54.000 pesetas, en Amortizable 5 por 100, de 1927; constituido por la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, de su propiedad, para garantía de la misma en la causa criminal que se sigue con motivo del choque de los trenes de y para Algeciras, números 95 y 96, en las intermediaciones del apartadero de Las Madrigueras, a disposición del Juzgado Especial que instruye la referida causa criminal.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFI-

CIAL de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 25 de abril de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-3.134)

Comisión Mixta para la venta de material automóvil

VENTA NUM. 168

CAMPAMENTO (CARABANCHEL) Y MADRID

Motores y repuestos

Esta Comisión pone en venta 154 motores, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, y 11 lotes de repuestos, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material depositado en Campamento (Carabanchel), Campo de la Estrella (Colonia del Retiro) y Almacén de Juan Bravo, número 46.

La venta tendrá lugar el próximo día 11 de mayo, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 30 de abril de 1942.

(O.—3.230)

SUBASTA

A las dieciséis horas del próximo 16 de mayo, se celebrará ante el Consejo de familia del incapacitado don Manuel García de Acilu y Benito, en Zamora, calle de San Torcuato, número 80, la subasta de la cuarta parte indivisa de la casa número 15 de la calle de Jardines, de la villa de Madrid, propiedad de dicho incapacitado, por el precio de 87.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la expresada cantidad.

El pliego de condiciones y la titulación estarán de manifiesto en el indicado domicilio hasta el día de la subasta.

Zamora, treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

Carmelo de Cirión (rubricado)

(A.—1-3.137)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Solicitados duplicados de las libretas de imposición números: 114.621, a nombre de doña Elisa Casado Barroso; 108.390, a nombre de doña Guillerma Morato Sebastián; 108.912, a nombre de doña Asunción Menéndez Dorado; 141.569, a nombre de doña Paula Montes Sigüenza y Rosario Cañas Montes, y 1.524, de 1937, a nombre de don Ildefonso Aguado García, se anuncia serán expedidos, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 28 de abril de 1942.—P. el Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1-3.139)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202